Y la Ciudad habiendo lavido los admitio; Y a Gordo Orenzio
Cieronie las proposiziones que hazen algunos de los oficios de esta Ciudad
Con quatro maestros cada uno Como es estilo, para que estan hechos
beedores; Y habiendo lasoydo, Nombro por alcaldes por los oficios por un
año hasta San Juan de Junio mil y quinientos y ocho a los siguientes =
Para el oficio de cortidores a Franz. arriaga y Pedro Lopez =
Para el de albanilles a Juan Garzia y Pedro Garcia =
Para el de carpinteros a Juan de Camarada y Juan Ruiz =
Para el de curtidores a Franco. Cazza y Juan de Cara =
Para el de zapateros a Juan de ayala y Mateo Romero =
Para el de talanarteros a Franco. Diaz y Geronimo de Casas =
Para el de molineros a Baltz. Ruiz y Bartolome de la Serre =
Para el de tintoreros a Mateo Belasco y Mario Herrera =
Para el de gordoneros de seda a Juan Gallardo y Diego de Torres =
Para el de zurradores a Franco. Herrera y Juan de Gerner =
Para el de herreros a Diego Ruche y Agustin Manzano =
A todos los quales se les haza notorio a zeten y Juren el Cumplimiento
de su obligazion y se les de el titulo, del Nombramiento =
hizo y Diaz. de la Zuraz, en el Cab.do y Mario de Tevar portero zertifico
haverla hecho a todos los cab.dos Ver.os, para ver la proposizion hecha por el
Sr. D.n Juan Zerro en el Cabildo de 20 de Noviembre sobre que se y mjda
la introduzion y nueva fabrica de la seda que llaman Concha les
que se hila con los tornos de hombres, por no ser de la calidad y nobleza
de la que fabrican las mugeres, De que se a seguido haver perdido el
credito en el todo el reesquilmo, estandose esta, que solo la com
pran algunos mercaderes de Castilla a un ynfimo prezio; Para
dar remedio a este se leio la referida proposizion = Y la Ciudad haver
dola oido, y conferido largamente sobre materia de tanta y mayor ganzia
en que se interesa la gen. el bien de este fruto, que es el principal
en que consiste el Valor de su tierra y que se permanezca en su primera
el bien. Acordo se haga una cartilla en los tornos de hombres que
llaman Conchales, y la introduzion de sus mientos Calabresa, y la nueva
de Bolonia y otras partes, siquiera solo se sirve de la blanca que es la que se a
gastado desde lo antiguo en esta Ciud, y su Jur.on Con gen. despacho
en todas partes por su conozida y exzelente bondad; Y para que venga
a notizia de todos, y que no se alegue de ignoranzia y se prevengan con
tiempo, se publique el Juez inmediato con la pena de que el que
no se reglare se le tenga por perdida la seda y aderentes de su labor ade
mas de que en Sua.a se tenga a lo que hubiere lugar; Y por redundar
en su bien y oficio comun se ponga el tal acuerdo en el libro de las ordenanzas
Siendo D.n Gonzalo Romo Ver.or no vino en este acuerdo en quanto
a la hilaza de la seda que llaman Conchales, permitiendose solo
a los dueños de las haziendas propias, que crian sus sedas por sus labra
dores y terzeros, que ellos la fabrican de buena Calidad =

Proposicion de la Laca de seda conchales

Publique en las plazas Publicas del oficio Ebrado